



CONTROL DISCIPLINARIO

LA DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUEJA

Y LA DECLARACIÓN DEL INFORMANTE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

El Grupo Interno de Control Disciplinario dispone de la guía Código: G-CD-930, la cual está publicada en el Sistema Integrado de Gestión. Esta guía establece los lineamientos para la presentación de una noticia disciplinaria, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://sig.ucaldas.edu.co/gestionDocumentaI/vistaDetalleGuia.php?codDoc=OTMw&versionDoc=2&codProceso=CD>

Las actuaciones disciplinarias tienen su origen en las **NOTICIAS DISCIPLINARIAS**:

- a) **LA QUEJA**: la denuncia que hace un ciudadano de una irregularidad en la que se incurre por parte de un miembro de la comunidad universitaria a fin de se inicie la correspondiente investigación disciplinaria y se apliquen los correctivos que sean del caso.
- b) **EL INFORME**: documento a través del cual un servidor público en cumplimiento de su deber da a conocer un hecho presuntamente constitutivo de falta disciplinaria, el cual advirtió en ejercicio de sus funciones.



Pero **ni la queja, ni el informe son por sí mismos prueba de los hechos o de la responsabilidad**, lo descrito en tales documentos debe ser objeto de verificación, a través de las pruebas practicadas en la actuación.

Las noticias disciplinarias son el fundamento para encauzar la actividad probatoria con el fin de determinar la responsabilidad del disciplinado.

De lo anterior se desprende dos situaciones importantes para la efectividad de la acción disciplinaria:

1. Las quejas e informes para dar trámite a la actuación disciplinaria y a la actividad probatoria deben **relacionar en forma detallada los hechos presuntamente irregulares**, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la conducta, y en lo posible adjuntando las pruebas que se tenga en su poder o señalando aquellas que se consideren importantes practicar.

El relato de los hechos está completo cuando responde a las siguientes preguntas:

¿Qué sucedió?

¿Cómo?

¿Cuándo?

¿En dónde?

¿Por qué es irregular?

¿Quién lo hizo?

2. En el trámite de las actuaciones para lograr la verificación de los hechos es importante, **asistir a la práctica de la diligencia de ratificación y ampliación de queja y la declaración del informante**, ambas bajo la gravedad de juramento.

Estas diligencias realizadas con los formalismos procesales si son prueba, y en muchas ocasiones son el único medio para determinar las circunstancias en que ocurrieron los hechos, o son el insumo necesario para identificar otras pruebas que permitan corroborar lo denunciado.

La inasistencia a estas diligencias puede traer como consecuencia la imposibilidad de continuar con el proceso disciplinario y por tanto da lugar a su archivo, ante la falta de elementos que permitan determinar la ocurrencia de la conducta y la responsabilidad del denunciado.

